



evan adelante un programa de apoyo a la tercera edad. Se trata de la segunda edición de un programa de actividades recreativas en talleres de actividades manuales y herramientas de trabajo. Los talleres son liderados por personas con experiencia.

*Colaboración Impulso Senior*

## El juicio contra Jesús

● Todos los años, con la llegada de Semana Santa, reaparece una escena que trasciende lo estrictamente religioso: un hombre es sometido a juicio y el Derecho parece incapaz de protegerlo. No se trata de un episodio de ficción ni de una simple alegoría teológica, sino, probablemente, del proceso judicial más comentado de la historia, nos referimos al juicio de Jesús de Nazaret.

Visto desde el Derecho Romano, aquel juicio incomoda, y lo hace porque obliga a reconocer una verdad que sigue siendo un cuestionamiento actual en el sentido de que el Derecho no siempre fracasa por ignorancia, sino, muchas veces, por conveniencia.

Judea era una provincia sometida al Imperio y Roma lo gobernaba con

pragmatismo, permitiendo a los pueblos conservar sus costumbres mientras no pusieran en riesgo el orden político interno. El Sanedrín (consejo supremo judío) podía juzgar cuestiones religiosas, pero no condenar a muerte, pues ese poder estaba reservado a Roma. Es allí donde aparece la figura de Poncio Pilato.

Pilato no era un juez. Era un administrador del Imperio. Su misión no consistía en "hacer justicia", sino en evitar disturbios. Desde esa perspectiva, el proceso contra Jesús no fue un error técnico, sino una decisión eminentemente política.

Los relatos coinciden en un punto fundamental el cual nos dice que Pilato no encontró culpa suficiente para condenar a Jesús y así lo manifestó de forma expresa. No obstante, la condena se dictó de igual manera, no por convicción jurídica, sino por presión.

(...) Así, el proceso no fracasó por ausencia de Derecho, sino porque el Derecho fue funcional a la estabilidad del poder, aun a costa de sacrificar la justicia del caso concreto, mostrando una de las facetas más inquietantes del orden jurídico romano frente a la disidencia. A modo de conclusión, resulta pertinente seguir observando este juicio y proceso histórico, proponiendo un análisis jurídico e historiográfico de lo ocurrido, siempre con el debido respeto por las circunstancias y por el profundo dolor que aquellos hechos causaron.

*César Eugenio Vargas Rojas*  
*Profesor de Derecho Romano UNAB*

[cartasaldirector@australvaldivia.cl](mailto:cartasaldirector@australvaldivia.cl)